Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y DOS.

En la Ciud. de ... del año pasado de mill y seiscientos y ochenta
y uno Gaspar Franco. Con de Quemendo fallezido con ... con la
Venta de esso papel Da. Clara de acosta viuda mug. que fue
del dicho dho. la qual sin aver dado la quenta de esso papel y de
che manera hazer su pago a la parte de Su mag. del valor de dho
papel sellado que assi se le entrego fue presa por mandado de dhos
señores de dho Santto Tribunal. Embargandole sus bienes y esta la cau
sa llamada sin effecttuar la cobranza de esso papel sellado con e
... Sr. Corregidor de esta ciud. de Murcia y esta se halla ynp
sibilitada de poder hazer pago a Su mag. de pagar el balor
de dho papel sellado por falta de medios por la esterilidad de los
tiempos y allarse con otras obligaciones precisas de hazer al servicio
y sinoes haziendose desembargo de los bienes de la susodha para que
se bendan hasta la concurrente cantd. del balor de esso papel se le
seguiran muchos daños costas y salarios a Su Mag. y a la Real
hazienda en razon de lo qual parezca en juicio y ante quales q.
Peticiones escriptos escripturas testigos probanzas y todo genero
de prueba pida y haga quales q. autos y sentencias ynterlocuto
rias y difinitivas consienta las q. fueren en favor de lo de contra
rio suplique. saque quales q. despachos requiera con ellos a quien
sea dirigido y convenga y haga las demas diligencias necesarias has
ta q. con efecto. sea ya mandado despachar mandamiento
para que el depositario de dhos bienes exsiva los nezesarios q.
que se bendan para hazer el dho pago del balor de dho papel
a Su mag. y su thesorero general de hacienda de Murcia en su nom
bre que para todo ello y lo anexo y dependiente le damos y
otorgamos tan bastante y cumplido poder como de dr. se re
quiera y es nezessario. sin ninguna limitazion con sus in
cidencias y dependencias anexidades y conexidades para
y libre y general administracion y con facultad de jurar
y sustituir y lo poder sostituir en un procurador o dos o mas